



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE
R.F.C.: SSM850329EJ4
AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA
TLAXCALA, MÉXICO

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal
aaecbd6f-0f51-4170-9ab7-ec7eb21f4ce2
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000203430011
Fecha y hora de certificación
2016-03-15T14:23:01

Fecha y hora de emisión: 2016-03-15T13:20:58
Serie: 1024
Folio: 1024
No. de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000302809212
Moneda: Peso
Tipo Cambio: 1

FACTURAR A:

Razon Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA RFC: GET850101110

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CENTRO
Ciudad: TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO C.P. 90000

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	0		PAGO REFERENTE A DÍA DE LA MADRE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE. CLAVE 072 830008544400900 BANORTE.	\$ 126,643.53	\$ 126,643.53
IMPORTE CON LETRA: CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 126,643.53
FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición				IVA	Exento
EDGAR FRANCISCO TLAPA RAMÍREZ SECRETARIO GENERAL				TOTAL	\$ 126,643.53
ALEJANDRO AHUACZI BENÍTEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y BIENES PATRIMONIALES					

Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, Régimen Fiscal: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No identificado, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
jJMqF/cTcMUzHpbv6ZXPfMwR6nQh6tscF1IWwo3htxJppfnhVgU2go3NmTy0yqt+V508fMFCerTC3rUMXYxW1psJLILKLZrHwuGimicfanYvkOfxftiXU6iv8MylphuzoCLeUXFy+VlozOJbU9VW0klEknqzoxTmVI3SksVW9s=

SELLO DIGITAL DEL SAT
FXyEwCifSccBlu0P78v6s5lmYJKESNJvHJtvHlq3HEeCdbugNqep6MIAD1mK6BX2xWkqziPY2QP1y0gq4y15efXPumUXX318Dy1g5bZeMHxi1MYnRYbnRLGPoDyz1kSmvqpd9JGwCN8YzDOEIF/Tm+M9CaFSUZ13J1sGTALk=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
||1.0|aaecbd6f-0f51-4170-9ab7-ec7eb21f4ce2|2016-03-15T14:23:01|jJMqF/cTcMUzHpbv6ZXPfMwR6nQh6tscF1IWwo3htxJppfnhVgU2go3NmTy0yqt+V508fMFCerTC3rUMXYxW1psJLILKLZrHwuGimicfanYvkOfxftiXU6iv8MylphuzoCLeUXFy+VlozOJbU9VW0klEknqzoxTmVI3SksVW9s=|00001000000203430011|



Don:



[Handwritten signature]

ART. 33.- EL GOBIERNO ASIGNARÁ AL SINDICATO DOS AUTOMÓVILES EN CONDICIONES MECÁNICAS Y DE OPERACIÓN RAZONABLEMENTE ACEPTABLES.

ART. 34.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ORGANIZARÁN LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PARA HACER EFICIENTE EL TRABAJO DE ÉSTOS Y PROPICIAR SU ASCENSO ESCALAFONARIO, EN LOS CURSOS DE INTERÉS GENERAL QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ORGANICE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES SERÁ OBLIGATORIA.

LA CAPACITACIÓN SOLO DARÁ DERECHO AL TRABAJADOR DE BASE A UNA MAYOR RETRIBUCIÓN, CUANDO DE DICHA CAPACITACIÓN RESULTE UN ASCENSO ESCALAFONARIO.

A FIN DE ESTIMULAR LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE BASE, SE LE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$97.82 (NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), PAGADEROS QUINCENALMENTE AL 50%, DICHO ESTIMULO SE LE SUSPENDERÁ AL TRABAJADOR QUE NO ASISTA A LA CAPACITACIÓN QUE SEA CONVOCADO.

ART. 35.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO APROVECHARÁN LA PREPARACIÓN Y CAPACIDAD DEL PERSONAL DE BASE PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE MANDOS MEDIOS, PARA ESTOS EFECTOS EL SINDICATO MANTENDRÁ A DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO UN LISTADO DEL PERSONAL SUSCEPTIBLE DE CONCURSAR.

ART. 36.- EL SINDICATO RECIBIRÁ PARA LOS FESTEJOS DEL 10 DE MAYO, LA CANTIDAD DE \$ 126.643.53 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER LEGISLATIVO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$10,053.14 (DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) Y EL PODER JUDICIAL OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$22,717.49 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 49/100 M.N.), QUE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE TODAS LAS MADRES TRABAJADORAS DE LOS TRES PODERES.

ART. 37.- EL SINDICATO RECIBIRÁ OPORTUNAMENTE PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO \$ 95,631.03 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER LEGISLATIVO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$7,591.33 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) Y EL PODER JUDICIAL OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$17,154.31 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), QUE SE DESTINARÁN A LOS MENORES DE SIETE AÑOS, HIJOS DE TRABAJADORES DE BASE.